DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
FECHA	**NOVIEMBRE DEL 2026**
PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los Lineamientos de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, **permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, es la encargada del diseño, promoción e implementación de lineamientos, mecanismos y directrices en materia preventiva en temas de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, así como de cultura de la legalidad y control social, en articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial.

Dentro de esta Política, existe unos índices de desempeño dentro de los cuales se encuentra el **monitoreo y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, entre ellos a los riesgos de corrupción, trámites, transparencia y acceso a la información.**

Estos índices de desempeño miden:

- La capacidad de la entidad pública para elaborar, divulgar y desarrollar acciones relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- La capacidad de la entidad pública para realizar acciones orientadas a promover la transparencia, estimular la integridad y combatir la corrupción en sus servidores.
- La capacidad de la entidad pública para administrar los riesgos de corrupción, la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y en general del manejo del riesgo de corrupción.
- La capacidad de la entidad pública de analizar las condiciones y prácticas institucionales para el acceso a la información de trámites, que aportan a la garantía y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- La información de los trámites y otros procedimientos administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT.

El apoyo profesional con acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, para el monitoreo al Programa de Transparencia y Ética Pública del Municipio de La Gloria, Departamento del Cesar, servirá para garantizar la necesidad de mejoramiento en términos de acceso a la información y lucha contra la corrupción, logrando como objetivo el desempeño de la Entidad orientada a la satisfacción efectiva de las necesidades y problemas de sus grupos de valor, demostrado a través de la transparencia institucional.

También para realizar apoyo al monitoreo a los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, basado en los riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, servicio al ciudadano y transparencia y acceso a la información pública de la Alcaldía del Municipio de La Gloria Cesar, dentro de la Dimensión de Información y Comunicación, política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción**,** en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, durante la vigencia actual.

Ahora bien, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

El Contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su conocimiento, experiencia e idoneidad está en capacidad para desarrollar determinadas actividades encomendadas.

Así mismo, la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

En la actualidad no se cuenta con el personal que realice las actividades anteriormente enunciadas, esta limitación debe superarse teniendo en cuenta que la responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la ley 136 de 1994, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Por lo anterior, es necesario, prudente y oportuno contratar los servicios profesionales, de una persona natural o jurídica que haya ejecutado el objeto a contratar o actividades similares.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 los entes territoriales tienen la obligación de formular un Plan de Desarrollo para el periodo constitucional de los respectivos alcaldes, el cual para el Municipio de La Gloria se denominó, “La Gloria + Social 2024 – 2027” se encuentra establecido dentro de la línea estratégica 3. La Gloria más Social con La Institucionalidad y La Seguridad, Programa 5. Fortalecimiento de la institucionalidad y gestión, Meta producto: Documentos de planeación realizados.

En el catálogo de producto de la MGA WEB Sector: Gobierno Territorial; Código del sector: 45; Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Código programa: 4599; Producto: Documentos de Planeación; Código del producto: 4599019. Se encuentra registrado en Banco de Programas y Proyectos del Municipio de La Gloria con el Código BPIN: 202600000002020 denominado el proyecto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS, PARA REALIZAR MONITOREO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS, PARA REALIZAR MONITOREO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026**
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del contrato, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar y orientar en los monitoreos que debe realizar la Secretaría de Planeación y Obras, a las estrategias del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026, de la Alcaldía del Municipio de La Gloria Cesar. 2. Apoyar y orientar en los monitoreos que debe realizar la Secretaría de Planeación y Obras de la Alcaldía del Municipio de La Gloria Cesar, al Componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026. 3. Apoyar y orientar en los monitoreos que debe realizar la Secretaría de Planeación y Obras de la Alcaldía del Municipio de La Gloria Cesar, al Componente Programático – Gestión de Administración del Riesgo del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026. 4. Apoyar y orientar en los monitoreos que debe realizar la Secretaría de Planeación y Obras de la Alcaldía del Municipio de La Gloria Cesar, al Componente Programático – Redes y Articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026. 5. Apoyar y orientar en los monitoreos que debe realizar la Secretaría de Planeación y Obras de la Alcaldía del Municipio de La Gloria Cesar, al Componente Programático – Cultura de legalidad y Estado Abierto del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026. 6. Apoyar en la solicitud de la publicación en la página web del Municipio de La Gloria Cesar, de los monitoreos las estrategias del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: **a.** Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato, en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **b.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **c.** Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

	d. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. **e.** Presentar informe único de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **f.** No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **g.** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes. **h.** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **i.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **j.** Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato en la oportunidad y forma establecidas en el mismo. 3. Permitir el acceso a la documentación e información que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la fecha del acta de inicio.
2.6 VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000**), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
2.7 FORMA DE PAGO	El anterior valor será cancelado de la siguiente manera: Dos (2) actas parciales mensuales, una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y la última acta final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000), previa presentación de informe de actividades, certificación del supervisor y presentación de pago de seguridad social
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es en la cabecera municipal del Municipio de La Gloria - Cesar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por el Municipio de la Gloria , la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Correlativo a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 consagra: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

El Municipio de La Gloria para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, con experiencia demostrada en asuntos de la administración pública y/o derecho.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de La Gloria que la persona tenga la experiencia en asuntos de la administración pública, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad; el nivel de complejidad de las actividades a desarrollar; la formación, escolaridad, idoneidad y experiencia de la persona que se contrate.

En consecuencia, para el caso concreto, se requiere de una persona natural, que tenga una experiencia profesional equivalente a cuatro (04) años, teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el Secop, tendrá como presupuesto la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000**), para un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.**

b. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-02235 del 06 de noviembre del 2026.**

c. IMPUESTOS Y RETENCIONES:
Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista. El Municipio de La Gloria hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, tales como:
-Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5%
-Pro Universidad Popular del Cesar: 0.5%
-Pro Cultura: 2.0%
-Pro Anciano: 4.0%
-Industria y Comercio: 4x1.000 + 7%

Seguridad Social:
El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, en pensiones obligatorias un 16% y en riesgos laborales el 0.5% sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.
Para el pago del contrato, el contratista deberá certificar encontrarse a paz y salvo con este requisito.

Código BPIN: BPIN: 202600000002020

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. De la ley 1082 de 2015 establece "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Por lo anterior, el Municipio de la Gloria, para adelantar la presente contratación tuvo en cuenta el perfil del personal, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

Para poder cumplir con la necesidad planteada, y en virtud de los preceptos de la ley de contratación, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad verificará la experiencia e idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Perfil: Una persona natural, que tenga una experiencia profesional equivalente a cuatro (04) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de la Gloria	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	d
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en el cumplimento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	a

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	1 mes y 15 días
2	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción de Actas de Cumplimiento	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	1 mes y 15 días

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Para efectos de la exigencia de garantías en el presente proceso contractual, la Alcaldía Municipal considera que para el cumplimiento del objeto contractual no se requiere una cualificación especial, es decir, que, de acuerdo con el análisis y asignación de riesgos, las obligaciones específicas establecidas no contienen un nivel de complejidad que conlleven o produzcan alguna vicisitud en la ejecución del contrato.

Por otro lado, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán una vez sea verificado el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del mismo, impidiendo algún perjuicio para la entidad, no se exigirán garantías en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía del Municipio de La Gloria Cesar.

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CONCLUSIÓN	
Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación de personal y de apoyo cuyo perfil se señaló anteriormente para cumplir con el objeto contractual requerido.	
JEFE DEPENDENCIA: **LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO** **Secretario de Planeación y Obras Públicas**	FIRMA: